20(veinte)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3088

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 133/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 57/2022 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 402.665.

Asunción, 12 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 5097/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la ampliación del 20% del monto máximo de los Lotes del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 57/2021 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES " que dice: Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo IV, Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)".

Que, conforme al informe expuesto en el Memorándum AAC N° 54/2022, resulta necesaria la ampliación del monto contractual, considerando que actualmente el saldo actual de los lotes del contrato

M.O.P.C.

Jº (Diez y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3088

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 133/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 57/2022 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 402.665.

de referencia resultara insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta la institución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta cartera de Estado, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 3093/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del convenio modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 133/2022 firmado entre este Ministerio y la empresa F.S.D.J. S.A., ampliar el monto del Contrato en la suma de **Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones)**, lo cual representa un aumento del 20% con relación al monto máximo adjudicado de los lotes del contrato original, conforme al cuadro de referencia:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO GS.	MONTO MAXIMO GS.	AMPLIACION 20% en guaraníes
F.S.D.J. S.A.	1	5.000.000	10.000.000	2.000.000
	2	5.000.000	10.000.000	2.000.000
	17	100.000.000	200.000.000	40.000.000
	18	50.000.000	100.000.000	20.000.000
	19	50.000.000	100.000.000	20.000.000
TOTALES		210.000.000	420.000.000	84.000.000

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/mo

M.O.P.C.